



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

175 APROBACION INICIAL MODIF ORDENANZA FISCAL TASAS DE CEMENTERIOS

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa de Cementerio Municipal de Santa Bárbara y de la Tasa de Cementerio Municipal de Virgen de los Dolores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a exponer al público el presente acuerdo mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (<https://eamic.elda.es/>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, por período de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, publicar el anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde para su publicación y ejecución, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente correspondiente a la modificación de las nuevas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa de Cementerio Municipal de Santa Bárbara y de la Tasa de Cementerio Municipal de Virgen de los Dolores, podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica del portal de transparencia del Ayuntamiento de Elda:

<http://transparencia.elda.es/inicio/informacion-de-relevancia-juridica/documentos-sometidos-a-informacion-publica-durante-su-tramitacion/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,
Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.